



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES

OBRA:	COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. BALBIN
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 422.634.204,14 (Pesos Cuatrocientos Veintidós Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 14/100 – a Febrero de 2019)
RETIRO DE LOS PLIEGOS:	Municipalidad de General Rodríguez Secretaría de Planificación de obra, Teresa de Calcuta N° 143 o en la página Web Oficial De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 Hs.
FECHA DE APERTURA:	24/10/2019 a las 9:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO:	Gratuito – http://www.generalrodriguez.gob.ar



PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA

- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 422.634.204,14**
- PLAZO DE EJECUCIÓN: **450 días corridos.-**
- PLAZO DE CONSERVACIÓN: 450 días corridos.-

SISTEMA DE CONTRATACION

- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Precios Unitarios.-



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectuará para la contratación de la obra de referencia, Ad referéndum de los Fondos Otorgado por la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación, en un todo de acuerdo con la propuesta y el presente pliego en todas sus partes integrantes, hasta el vencimiento del plazo de conservación, se regirá por las Especificaciones Legales y Técnicas que se enuncian:

- 1) EL PRESENTE LEGAJO.
- 2) LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES (DECRETO LEY 6769/58 Y SUS MODIFICATORIAS).
- 3) ORDENANZAS Y RESOLUCIONES VIGENTES PARA GENERAL RODRIGUEZ
- 4) REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS.
- 5) SUPLETORIA LEY 6.021 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGA DE LEGAJOS:

La Documentación Licitatoria podrá consultarse libre y gratuitamente en el Sitio Web <http://www.generalrodriguez.gob.ar/>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en Sitio Web citado, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la Secretaria de Planificación de obras sita en Teresa de Calcuta N° 143 del partido de General Rodríguez en el horario de 9:00 hs 13:00 a horas.

ARTÍCULO 3º.- ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los interesados que hubieran adquirido legajos, podrán pedir aclaraciones por escrito hasta la fecha fijada según Edicto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-

Las contestaciones o aclaraciones que se juzguen convenientes serán puestas en conocimiento, en forma fehaciente de quienes hubieran adquirido el pliego. Dichas aclaraciones serán incorporadas y formarán parte del presente pliego.-

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Municipalidad de General Rodríguez el día y hora fijada para el presente llamado,



en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por las autoridades y demás presentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

Sólo serán tomadas en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas una (1) hora antes del horario fijado para el acto de apertura, el cual se establece en la publicación del Edicto del Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Las que arriben con posterioridad serán devueltas sin su consideración.

ARTICULO 5º.- CONCURRENTES A LA LICITACIÓN:

Las Empresas que se presenten al acto licitatorio de esta obra deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar inscriptas en el Registro de contratistas y/o proveedores de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, **como mínimo, un (1) año antes al momento de la Apertura** de la presente Licitación y contar con obrador instalado y habilitado en el Partido. El no cumplimiento de este punto será causal de rechazo automático en el momento de apertura de la presente licitación sin más trámite y devuelto los sobres al oferente.

Además deberán contar con la inscripción en el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires **y/o** en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y con capacidad libre disponible igual o superior a:

ESPECIALIDAD:

INGENIERÍA, y/o HIDRÁULICA, y/o MOVIMIENTO DE SUELO y/o VIAL

CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o mayor a: \$ 450.000.000

CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL: Igual o mayor a: \$ 450.000.000

Se utilizara el mismo concepto para ofertas realizadas en UTE por dos o más empresas, en cuyo caso se realizara la sumatoria de las Capacidades de todas las empresas que conforman la Unión Transitoria de Empresas. Todas y cada una de las empresas asociadas deberán acreditar saldo de Capacidad Financiera y cumplir con el requisito de un (1) año de antigüedad como Contratista o proveedor del Municipio.

ARTÍCULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta en todas y cada una de sus partes durante sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación.- Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado la adjudicación, se requerirá la conformidad del proponente para el mantenimiento de las ofertas.-

ARTÍCULO 7º.- DOMICILIO:



Los proponentes deberán fijar su domicilio Legal en el Partido de General Rodríguez, denunciando el real. Toda comunicación se considerará válida en el domicilio legal.-

ARTÍCULO 8º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras se contratarán por el sistema precios unitarios.

ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las obras se entregarán completas en el plazo fijado en la Memoria Descriptiva, contado a partir de la fecha de iniciación de las mismas o Acta de Inicio.-

ARTÍCULO 10º.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá depositar el uno por ciento (1 %) del monto del Presupuesto Oficial, en concepto de Garantía de Propuesta, el cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, que deberá estar constituido con anterioridad al acto licitatorio, debiendo adjuntarse a la documentación el comprobante original, no siendo válidas fotocopias.-

b) Mediante presentación de una fianza bancaria, adjuntando el original a la documentación.-

c) Títulos de la Renta Pública Nacional o Provincial, adjuntando a los mismos comprobante del tipo de cotización de la Bolsa de comercio, acreditado por Institución Bancaria, Casa de Cambio o Corredor de Bolsa. Los intereses o amortizaciones que devenguen pertenecerán al proponente. Se dejará constancia escrita de los valores entregados, numeración y valor nominal de cada uno y copia certificada por Escribano Público del respectivo recibo de compra.-

d) Mediante Póliza de Seguro de Caución, la que se adjuntará a la documentación. Las mismas deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas clausuras no se opondrán a las previsiones de este Reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante. La firma aseguradora y la empresa proponente, deberán constituir domicilio en el radio del Partido de Gral. Rodríguez. La firma de los documentos o Pólizas de Caución deberán ser certificadas por Escribano Público, y el Notario interviniente deberá dar fe de la personería de los firmantes. Si su registro no es de la Provincia de Buenos Aires, deberá a su vez, su firma, ser legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

En la constitución de garantía mediante FIANZA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO, el Fiador o Asegurador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Artículo 2.013 del Código Civil, por todo el término de mantenimiento de la propuesta, y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades.-

Las Garantías mediante TITULOS, no liberarán al proponente de las diferencias que pudieran emerger por actualización de los créditos, durante el lapso de tiempo en que se constituye la garantía, debiendo el proponente reponer los valores faltantes.-



Las propuestas se presentarán hasta la fecha y hora indicadas en los avisos de esta Licitación, en dos (2) sobres indicando claramente la Licitación a que se presenta y el nombre de la Empresa Proponente. Dichos sobres cerrados, rotulados N° 1 y N° 2 respectivamente contendrán:

SOBRE N° I:

1a) El legajo que sirve de base a la Licitación, visado en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.-

1b) De corresponder, constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original de pago correspondiente.

1c) El depósito de garantía de mantenimiento de oferta, por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-

1d) La constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de General Rodríguez con un (1) año de antigüedad.

1e) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de General Rodríguez-

1f) La constitución de domicilio legal en el Partido de General Rodríguez, y domicilio real.-

1g) Contrato con el Profesional actuante, para estudio y preparación de la propuesta, visado por el Colegio Profesional que corresponda.

1h) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada por Escribano Público del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio.-

1i) Antecedentes Técnicos Empresarios y Profesionales que respalden debidamente su oferta en obras similares, Currículo vitae de sus integrantes, indicando el que estará a cargo de la obra, Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos últimos ejercicios. Los índices correspondientes al último balance contable aprobado deberán cumplir por lo menos con los siguientes resultados:

Liquidez:	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > 1,50$
Rentabilidad Capital Propio:	$\text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio Neto} > 0,10$
Endeudamiento Total:	$\text{Pasivo total} / \text{Patrimonio Neto} < 1,50$
Endeudamiento a Corto Plazo:	$\text{Pasivo Corriente} / \text{Patrimonio Neto} < 1$
Solvencia a Corto Plazo:	$\text{Total Activo} / \text{Total Pasivo} > 1,50$
Prueba Acida:	$\text{Activo Corriente} - \text{Bn. Cbio.} / \text{Pasivo Corriente} > 1,00$

1j) Plan de Trabajos y metodología.



El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, sin valorizar. Queda aclarado, que si el Plan presentado no resulta coherente con la metodología descrita y/o con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, la Municipalidad de General Rodríguez podrá, sin más trámites, rechazar la oferta.

1k) Copia autenticada por Escribano Público del Certificado Fiscal para contratar, legalizado por el Colegio de Escribanos respectivo, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), vigente a la fecha de licitación, según Resolución Gral. N° 1814 / 05 . En el caso de tener Certificado Fiscal vencido, se aceptará la presentación de la Nota en la que solicita a la A.F.I.P. su renovación. Dentro de las 24 horas anteriores a la fecha designada para la apertura del sobre N° 2, deberá presentar el certificado solicitado al principio del presente punto como requisito excluyente de aceptación de la oferta.

1l) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.; U.O.C.R.A.-

1m) Fotocopias certificadas de las constancias de cumplimiento de la Ley 10490/87 que acredita cumplimiento de la legislación laboral, provisional y de la seguridad social (Artículo 2°).-

1n) Certificado de capacidad técnico-financiera, expedido por el Registro de Licitadores del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la Provincia de Buenos Aires, **y/o** por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, vigentes a la fecha de Licitación.-

1o) Constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).-

1p) Nómina del personal, con domicilio en el Partido de General Rodríguez. Se deberán adjuntar N° de documento y domicilio. La Municipalidad podrá requerir documentación complementaria.-

1q) Expresa declaración de conocer y aceptar los términos del ANEXO I, de la Resolución N° 597/2010 dictada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), referida al resguardo de la seguridad pública por parte de las empresas y/o particulares que realicen obras en la vía pública.-

1r) La constitución del domicilio del obrador dentro del partido de General Rodríguez.



1s) Certificado de Constancia de Verificación de existencia de Equipo Mínimo, verificado por Funcionario Municipal competente.

1t) Listado de los equipos que utilizará para la ejecución de la obra, señalando cuales son de su propiedad y cuales prevé disponer por alquiler o compra, con documentación que avale titularidad.

1u) Declaración jurada con el compromiso del comitente de entregar los insumos solicitados en el Artículo 41° del presente Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas generales.

1v) Declaración Jurada de reconocer y aceptar todas las resoluciones, resoluciones internas, reglamentaciones y ordenanzas aplicadas a las licitaciones públicas de la Municipalidad de General Rodríguez.-

SOBRE N° 2:

El sobre N° 2, deberá contener la siguiente documentación:

2a) La planilla de Propuesta por duplicado.-

2b) El Presupuesto detallado en todos sus ítems por duplicado.-

2c) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos por duplicado.-

2d) La nómina del equipo propio a utilizar en la obra, con indicación de sus características.-

2e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas por sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación.-

2f) Disco Compacto con los datos informatizados de las planillas y formulas utilizadas en formato Excel de Equipos, Mano de Obra, Materiales, Transporte, Análisis de precios, computo y presupuesto.

LA OMISION DE LA DOCUMENTACION ENUNCIADA EN EL PRESENTE ARTICULO DEL INCISO **1a)** AL **1v)**, SERA CAUSA DEL RECHAZO AUTOMATICO DE LA PROPUESTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA, POR LA AUTORIDAD QUE LA DIRIJA, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO ALGUNO DEL OFERENTE.

EN EL CASO QUE UNA OFERTA SEA RECHAZADA POR DOCUMENTACION FALTANTE EN EL SOBRE N° 1, LA OFERTA COMPLETA (sobre 1 y 2) SERA



DEVUELTA AL TITULAR Y/O REPRESENTANTE DE LA FIRMA QUE SE ENCONTRARE PRESENTE EN ESE ACTO, CASO CONTRARIO, SERA AGREGADO SIN ABRIR AL TRAMITE LICITATORIO.

ADEMAS SE DESESTIMARAN EN EL MISMO ACTO DE APERTURA LAS OFERTAS QUE:

- a) NO ESTEN FIRMADAS POR EL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE TECNICO;
- b) ESTEN ESCRITAS CON LAPIZ COMUN;
- c) TENGAN RASPADURAS, INTERLINEAS O ENMIENDAS QUE NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE SALVADAS.

Por otro lado, la aceptación de la propuesta en la Licitación implica solamente el cumplimiento de las vigencias formales por parte de los oferentes, sin perjuicio de la decisión que oportunamente disponga la Comisión de Adjudicación, a la cual corresponde el estudio del contenido y la preferencia de cada una de las ofertas.-

La falta de cualquiera de los documentos descriptos producirá automáticamente el rechazo de la oferta, no pudiendo ser suplida bajo ningún concepto.

En el Acto de Apertura se procederá a abrir los **sobres nº 1** de cada oferente, evaluando el cumplimiento de los puntos antes enumerados del 1a) al 1v). A los oferentes que una vez evaluada la documentación mencionada, se determinara el no cumplimiento o faltante de algunos de los mencionados incisos, se les devolverá en el mismo acto sus sobre 1 y 2 sin abrir sin que esto genere derecho a reclamo alguno.

Superada esta etapa, se procederá a la apertura de los sobres N°2, de cada oferente y se labrara un Acta en la que se dejará constancia de las firmas proponentes, documento que podrán firmar los interesados y demás presentes.

Esa documentación será elevada a evaluación por la Comisión de Adjudicación que estudiará y calificará a cada oferente según el criterio indicado en el Art. N° 11.

Sin perjuicio de lo expresado en la apertura podrá rechazar si no se cumplimentan alguno de los requisitos solicitados.- Toda observación del acto licitatorio deberá ser realizada con posterioridad al mismo y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores, mediante nota presentada por Mesa General de Entradas, previo depósito de fianza del 5 % del presupuesto oficial en la Tesorería Municipal y el cual no será devuelto bajo ningún concepto

ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

EVALUACIÓN DE SOLIDEZ TÉCNICA Y FINANCIERA

Las propuestas técnicas se evaluarán siguiendo un sistema de puntajes conforme a los siguientes criterios, para el cálculo del puntaje **T**:

- a) El **plan de Trabajos**, la **Organización** de Obra Propuesta y el **equipo** a utilizar, hasta un máximo de **30 puntos**. (La comisión de adjudicación evaluará



comparativamente las presentaciones efectuadas, determinado los puntajes proporcionales que correspondieren a los distintos oferentes considerando un 100% de los puntos indicados en el caso de que la oferta sea consistente con la del proyecto licitatorio objeto de la presente licitación.)

b) La **Capacidad técnica** y competencia del equipo de profesionales propuestos para la ejecución de los trabajos, hasta un máximo de **14 puntos**. Deberá incluirse en la propuesta el Currículum Vitae del Personal superior, propuesto para cada función y/o disciplina; la calificación de este Personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:

b1) **Antecedentes profesionales** del Representante Técnico, que avalen durante los últimos 10 (Diez) años volúmenes de obra en cuanto a movimientos de suelos u hormigón de acuerdo al siguiente detalle:

Superior al 50% del monto del presupuesto oficial.- **8 puntos**

Superior al 25% del monto del presupuesto oficial.- **6 puntos**

Superior al 10% del monto del presupuesto oficial.- 4 puntos

Superior al 5% del monto del presupuesto oficial.- 3 puntos

Montos menores.- 0 puntos

b2) **Antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución dentro del Partido de Gral. Rodríguez por la Empresa, en obras contratadas** por la Provincia, La Nación o el Municipio que avalen durante los últimos 10 (Diez) años volumen de obra en cuanto a movimiento de suelos u hormigón de acuerdo al siguiente detalle:

Superior al 50% del monto del presupuesto oficial.- **6 puntos**

Superior al 25% del monto del presupuesto oficial.- 4 puntos

Superior al 10% del monto del presupuesto oficial.- 2 puntos

Montos menores.- 0 puntos

c) **Antecedentes empresarios**, antigüedad de la empresa oferente:

Mayor de 40 años.- **10 puntos**

Mayor de 20 años.- 5 puntos

Mayor de 10 años.- 2 puntos

Mayor a 5 años.- 1 punto

d) **Experiencia Empresaria (máx. 28 puntos):**

d1) En **obras de contratación similar y características técnicas similares**, se entiende por características similares a obras de Desagües pluviales que cuenten con las tareas para su ejecución con movimientos de suelos en excavaciones para conductos, dentro de la provincia de Buenos Aires. Deberá acreditar la sumatoria del volumen de obra en los últimos 10 (Diez) años de acuerdo al siguiente detalle:

50 % del presupuesto oficial.- **14 puntos**

25 % del presupuesto oficial.- 7 puntos



10 % del presupuesto oficial.- 2 puntos
Obras menores.- 0 puntos

d2) En **obras ejecutadas dentro de la Provincia de Buenos Aires**. Deberá acreditar en obras contratadas por la Municipalidad de General Rodríguez u otros entes estatales, dentro de los últimos 10 (Diez) años volumen de obra de acuerdo al siguiente detalle:

50 % del presupuesto oficial.- **14 puntos**

25 % del presupuesto oficial.- 7 puntos

10 % del presupuesto oficial.- 2 puntos

Obras menores.- 0 puntos

A los efectos de las evaluaciones, todos los valores relacionados con antecedentes de obras, en cuanto a precios o montos, serán actualizados aplicando los siguientes coeficientes:

Año 2009: 4.90

Año 2010: 4.20

Año 2011: 3.50

Año 2012: 2.80

Año 2013: 2.30

Año 2014: 1.80

Año 2015: 1.40

Año 2016: 1.20

Año 2017: 1.28

Año 2018: 1.48

e) **Capacidad Técnica** otorgada por los registros de licitadores respectivos

Superior a 3 veces el monto del presupuesto oficial.- **3 puntos**

Superior a 2 veces el monto del presupuesto oficial.- 2 puntos

Superior a 1 vez el monto del presupuesto oficial.- 1 punto

f) **Capacidad Financiera** otorgada por los registros de licitadores respectivos

Superior a 3 veces el monto del presupuesto oficial.- **3 puntos**

Superior a 2 veces el monto del presupuesto oficial.- 2 puntos

Superior a 1 vez el monto del presupuesto oficial.- 1 punto

g) **Equipos**. Cuando se demuestre la propiedad del 100% de la totalidad del equipo exigido corresponderán un máximo de **6 puntos**. Se evaluarán situaciones intermedias

h) **Evolución económico-financiera**.

Se realizará una comparativa de índices económicos de los 2 (dos) últimos balances, considerando los resultados de acuerdo al siguiente detalle:



ÍNDICE	TENDENCIA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Evolución de liquidez	creciente	1	Tendencia contraria 0 puntos
Evolución de rentabilidad capital propio	creciente	1	Tendencia contraria 0 puntos
Evolución de endeudamiento total	decreciente	1	Tendencia contraria 0 puntos
Evolución de endeudamiento a corto plazo	decreciente	1	Tendencia contraria 0 puntos
Evolución de solvencia a corto plazo	creciente	1	Tendencia contraria 0 puntos
Evolución de prueba ácida	creciente	1	Tendencia contraria 0 puntos
	Puntaje máximo	6	

T= Sumatoria los puntos de los incisos (a) a (h).

Solo serán aprobadas, las Empresas que obtengan un mínimo de 70 puntos.

En base a la evaluación de los Sobres N° 1, se procederá a la evaluación de los sobres N° 2.

Con las propuestas aprobadas, la comisión de evaluación procederá al análisis de la propuesta Técnica-Financiera y la oferta económica.

ARTÍCULO 13°.- DISCONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES:

No será tomada en consideración ninguna propuesta en disconformidad con cualquiera de las cláusulas de este pliego.

ARTÍCULO 14°.- ACEPTACIÓN Ó RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Intendente Municipal, previo informe de la Comisión de Adjudicación, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna. A las empresas posibles adjudicatarias se les podrá exigir informes bancarios, de otras reparticiones Oficiales, Provinciales, Nacionales o Municipales, donde el contratista haya trabajado, que serán tenidos en cuenta en oportunidad de decidirse la adjudicación, dando preferente prioridad a las obras que se considera del mismo tipo que se licitan, en particular las efectuadas en el Partido de General Rodríguez. –

La municipalidad de General Rodríguez, se reserva el derecho de llamar a Licitación de mejoras de precios en caso de que entre las propuestas consideradas como más convenientes, aparecieran dos (2) o más en igualdad de condiciones.

El nuevo llamado se circunscribirá a los proponentes que se hallan en estas condiciones, debiendo reunir las propuestas, exigencias similares en cuanto a la presentación a las establecidas para el llamado General primero. Por otra parte, se rechazarán las ofertas, en caso de comprobarse las siguientes infracciones:

a) Que el mismo Proponente o Representante Técnico se halle interesado en dos (2) o más propuestas.

b) Que exista acuerdo tácito entre dos (2) o más Licitadores o Representantes Técnicos para la misma obra, en distintas propuestas.-



Los proponentes que resultan inculpados, perderán la garantía que determina el Artículo 10° del presente Pliego y serán suspendidos o eliminados del Registro de Licitadores, según corresponda a la gravedad de la culpa. Los representantes técnicos se harán pasibles a la misma sanción y su actuación sometida a consideración del Colegio Profesional correspondiente.

Asimismo, el no cumplimiento de cualquiera de los puntos del Art. 10 del presente, incisos 1a) al 1v) será causal de rechazo automático en el momento de apertura de la presente licitación sin más trámite y devuelto los sobres al oferente sin que ello de derecho alguno a reclamos posteriores.

ARTÍCULO 15°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Al adjudicarse los trabajos, se procederá a la devolución del depósito previo a los participantes cuya propuesta no hubiera sido aceptada.-

ARTÍCULO 16°.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de mantenimiento de oferta, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTICULO 17°.- DEL CONTRATO:

Notificado de la adjudicación, la Empresa deberá concurrir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida a la Dirección de Compras, para ratificar la misma, quedando obligada para comparecer para la firma del Contrato dentro de los cinco (5) días corridos de dicha ratificación.

El no cumplimiento por parte de la Empresa, producirá la mora automática, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del Artículo 10° de este Pliego, correspondiéndole suspensión por tiempo determinado del Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.-

En el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir un depósito de garantía de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo y que podrá constituirse en efectivo, cheque, fianza bancaria, póliza de seguro o títulos de la deuda pública nacional o provincial en similares condiciones de lo indicado en el mencionado Artículo 10°.-

No se admitirá el autoseguro, debiendo la empresa presentar el comprobante de pago de dicha póliza ante Compañía de Seguro a satisfacción.-

ARTÍCULO 18°.- VALOR CONTRACTUAL:

Se deja constancia que todo lo expresado en las Cláusulas del presente Pliego y en cualquier otro documento que acompaña el presente llamado a Licitación, tendrán el carácter de Cláusulas Contractuales desde el preciso instante en que el adjudicatario de los trabajos firme el Contrato. Los distintos documentos del



contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión a uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.-

ARTÍCULO 19°.- ANTICIPO FINANCIERO:

Previo al comienzo de los trabajos, será abonado a la Empresa un monto equivalente al 10 % (Diez por ciento) del valor del contrato en concepto de Anticipo financiero. Este monto será debitado de las sucesivas certificaciones en la misma proporción relativa al precio de cada certificado. Este anticipo deberá ser avalado a través de un seguro de caución por un valor del 100 % del monto del Anticipo Financiero. Dicha póliza será devuelta con la Recepción Provisora de los trabajos.-

ARTÍCULO 20°.- FECHA DE INICIACIÓN:

El contratista comenzará los trabajos dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato, debiendo en este intervalo presentarse en la Dirección de obras Públicas, a fin de la presentación del correspondiente Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar y convenir lo necesario para el comienzo de la obra. En caso de que así no lo hiciera, cumplido el plazo mencionado precedentemente, se hará pasible de una Multa diaria del uno por mil (0,1 %) del monto del contrato.-

En el momento de iniciación de los trabajos, estará presente el Representante Técnico del Contratista y se labrará el Acta (donde podrá estar implícita el Acta de Replanteo), corre el Plazo de Ejecución de las Obras.

ARTICULO 20-1: MODIFICACIONES TECNICAS AL PROYECTO INCORPORADO AL PLIEGO.

La Contratista, al desarrollar el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, podrá realizar modificaciones al anteproyecto incorporado en el Pliego de la Licitación, solo con el objeto de optimizar el funcionamiento hidráulico de la obra y/o introducir adecuaciones que, a criterio del Comitente, mejoren el mismo y posibiliten la concreción de las obras que pudieran ser omitidas en la documentación de la licitación.

En este caso, la Contratista deberá presentar un análisis técnico del funcionamiento hidráulico, estructural de las obras proyectadas, fundamentando cuales son las mejoras introducidas por las modificaciones y/o adecuaciones propuestas.

Todos los diseños hidráulicos deberán ajustarse a los parámetros y capacidades de conducción de las secciones hidráulicas y/o caudales de diseño establecidos para el anteproyecto licitatorio. La Contratista deberá respetar, en general, los estudios hidrológicos aplicados al confeccionar la documentación de la licitación, solo podrá presentar modificaciones a los mismos si, al momento de la contratación de la obra, demuestra técnicamente que han cambiado parámetros hidráulicos que pudieran merecer una adecuación del proyecto, los cuales deberán ser aprobados por el Comitente.

Las modificaciones propuestas serán aceptadas por la Municipalidad, solo en los casos que las mismas incorporen una mejora en aspectos técnicos, ambientales



y/o que definan la concreción obras que puedan surgir como prioritarias, a criterio del Comitente, al momento del desarrollo de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle (Ítem 26).

ARTÍCULO 21º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa deberá presentar la documentación y la declaración jurada requerida según lo expresado en el ANEXO I, de la Resolución N° 597/2010 dictada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), referida al resguardo de la seguridad pública por parte de las empresas y/o particulares que realicen obras en la vía pública.-

La empresa será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo, debiendo poner a cubierto a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ de cualquier demanda o reclamo que tal motivo pudiere ocasionarle.-

En el caso que esas demandas o reclamaciones prosperasen la Empresa deberá restituir a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ todos los gastos y costos que dieran lugar, pudiendo hacerse efectivo de los depósitos de garantía si al recibir provisoria o definitivamente las obras existiera algún juicio de reclamación pendiente.-

ARTÍCULO 22º.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 23º.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-

ARTÍCULO 24º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:



Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-

ARTÍCULO 25º.-SUBCONTRATOS:

Todo subcontrato deberá ser autorizado por el Comitente, y se ajustará estrictamente a las disposiciones que rigen a la principal, estando sometidos previamente su formalización a la aprobación respectiva, no relevando al contratista de la vigilancia y atención directa de los trabajos que correspondan. La falta de cumplimiento de las obligaciones del Subcontratista, no eximen al contratista de la responsabilidad emergente del contrato respecto de comitente y terceros.-

ARTÍCULO 26º.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTICULO 27º.- LIBRO DE ÓRDENES:

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Ordenes.-

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad.

Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-

ARTÍCULO 28º.- RECHAZO DE MATERIALES:



Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 29º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor plazo del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del Original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo en igual tiempo que el pedido. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se considerarán ninguna por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTICULO 30º.- PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

El personal que integre las cuadrillas y que actuarán en la vía pública, será personal capacitado provisto de equipamiento e instrumental necesarios, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros. La Empresa será responsable por los daños que eventualmente ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas. Estará obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable directo de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello derivan, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas por parte del Municipio.

ARTICULO 31º.- SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo (ART) en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente.- La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-



ARTÍCULO 32º.- FORMA DE PAGO:

El adjudicatario deberá obtener una cuenta corriente en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la cual se efectuarán los depósitos correspondientes a los pagos, y cumplimentar los requerimientos establecidos en el ANEXO II (II. A y II. B) del convenio de colaboración, a los fines de esta obra, suscripto entre LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, que se adjunta al presente legajo de llamado a licitación, como **ANEXO A**. Los certificados de obra se presentarán en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior.-

Los certificados presentados por el Contratista se someterán a la aprobación de la inspección. La Municipalidad de General Rodríguez, una vez conformados estos, los elevará a la Subsecretaria de Recursos Hídricos, la cual efectuará el depósito respectivo, en la cuenta corriente de la Contratista, mencionada anteriormente, en un plazo de 30 días.

En el supuesto que la Subsecretaria suspenda los depósitos total o parcialmente acordados según Convenio de Colaboración, la Municipalidad (Comitente) deberá notificar a la Contratista dicha suspensión con los detalles correspondientes, optando por reprogramar las obra con recursos propios o alternativos renegociando el Contrato o rescindir el mismo.

ARTICULO 33º.- DE LAS AMPLIACIONES:

El comitente podrá disponer trabajos adicionales hasta el cincuenta por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes, los que se liquidarán aplicando los precios contratados previa autorización de la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.-

ARTÍCULO 34º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El comitente podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.- Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar: a) los antecedentes y motivos de dicha paralización; b) la revisión de los trabajos efectuados y aceptados; c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-



Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.- El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.- Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

ARTÍCULO 35°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías constituidas serán devueltas en los siguientes plazos:

- a) de propuesta, a la firma del Contrato.-
- b) de ejecución (fondo de reparo), a la firma de la Recepción Definitiva.-
- c) de contrato, a la Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 36°.- MULTAS:

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 o/oo) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 o/oo) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 o/oo) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.-

ARTÍCULO 37°.- RECEPCIÓN PROVISORIA:

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.-

ARTÍCULO 38°.- CONSERVACIÓN:

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo establecido en la Memoria descriptiva desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga,



sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 39°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso.-

ARTÍCULO 40°.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA:

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

En especial, para la protección craneana, se adoptarán las siguientes previsiones:

a) Se colocarán carteles con la leyenda: 11 Obligación de utilizar casco de seguridad.-

Se colocarán como mínimo dos (2) carteles, de material de alto impacto de un milímetro de espesor, de color celeste sobre fondo blanco. Al ingreso a la oficina de la Inspección se colocará uno de dimensiones mínimas 260 x 310 milímetros, y al ingreso al obrador de 400 x 500 milímetros como mínimo.-

b) Se proveerán cascos de protección. Cumplirán con los requisitos de la norma IRAM 3620. Serán tipo minero de ala corta construidos de poliéster reforzado con lana de vidrio, tendrán nervios de rigidización y estarán provistos de un arnés regulable.-

La cantidad de cascos cubrirá el número total de personas a cargo de la Empresa en la obra, más un veinte por ciento (20 %) en concepto de repuesto.-

Para la inspección se proveerán no menos de cinco (5) cascos de iguales características, los que quedarán depositados en la oficina de la Inspección.-

c) Se identificará al personal en obra por las características distintivas de los cascos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Inspectores y Representante Técnico: Color blanco.

Capataz General: Color blanco con una (1) raya.-

Gremio Albañilería: Color amarillo.-

Gremio Hormigón Armado: Color verde.-

Gremio Sanitario: Color rojo.-

Gremio Electricista: Color azul.-

A los efectos de la distinción de las categorías de los operarios a cada uno de los gremios se señalarán con:

Oficial Especializado: Tres (3) rayas.-

Oficial: Dos (2) rayas.-

Medio Oficial: Una (1) raya.-

Ayudante: Sin rayas.-



d) El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 41°.- MOVILIDAD- INSUMOS:

La Contratista deberá destinar el CERO TRES POR CIENTO (**0.3%**) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, luego de formalizado el contrato, los que quedarán de propiedad de la SSRH luego de la Recepción Definitiva de las obras.

El municipio podrá solicitar por medio de la SSRH movilidad o maquinaria destinada a la obra o a su mantenimiento por un valor del CERO SIETE POR CIENTO (**0.7%**) del monto de contrato, finalizada la obra los vehículos o maquinarias quedarán como propiedad de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, siendo a cargo de la Contratista los costos de transferencia, patentes e impuestos.-

También deberá destinar seguro de vida para DOS (2) Supervisores de obra (SSRH), por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), contra todo riesgo, siendo el nombre del beneficiario el que designe dicho Supervisor

ARTÍCULO 42°.- CARTEL DE OBRA:

Previo a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA, se colocarán 2 carteles de obra de las características indicadas en los planos que forman parte del Presente Legajo o según indique la Supervisión de obra - en los lugares que indique la inspección Además la Empresa está obligada a colocar carteles de obra removibles por cada frente de trabajo diario, de las características indicadas en plano adjunto. Estos carteles deberán permanecer en la obra durante la jornada laboral y serán retirados cuando se retire el personal.-

ARTICULO 43°.- OBRADOR:

La Empresa deberá constituir un obrador de las siguientes características:

- a) Deberá estar ubicado dentro de los límites del partido de General Rodríguez
- b) Deberá constar con espacio para la instalación, como mínimo de una oficina para la inspección- Medidas mínimas 4m. x 4m. y anexos de instalaciones sanitarias-. Estas construcciones pueden ser de características constructivas que permitan su desmonte una vez decepcionadas las obras.
- c) Deberán tomarse todos los recaudos y medidas mitigatorias necesarios para evitar molestias a la población aledaña.
- d) Deberán contar con habilitación municipal, o en su defecto, aprobación de la localización municipal.



El obrador de la Empresa deberá permanecer en todo momento en condiciones aceptables de limpieza y orden y no se podrá ubicar bajo ningún concepto en la vía pública.-

La inspección podrá ordenar a la Empresa que realice las obras que a su criterio sean necesarias para mantener o mejorar la apariencia del mismo.-

ARTICULO 44°.- NOMINA DE EQUIPO NECESARIO:

Se indica a continuación, EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ITEM	EQUIPO	POTENCIA	CANTIDAD
1	Motoniveladora	190	2
2	Cargadora Frontal 1 m3	82	2
3	Cargadora Frontal 2 m3	125	2
4	Excavadora sobre Oruga Balde 1,3 m3	146	2
5	Retropala sobre Neumáticos	90	2
6	Rodillo pata de Cabra	125	2
7	Aserradora de juntas c/disco	13	4
8	Regador de Agua "Chiale" 8 m3 montado en camión	140	2
9	Grupo electrógeno diesel 40 kva	53	2
10	Camión volcador y caja volcadora hidráulica 6/7 m3	170	2
11	Camión volcador y caja volcadora hidráulica 7/8 m3	240	4
12	Camioneta doble cabina	90	3
13	Compactadora manual	5	6
14	Vibrador de inmersión	5.5	4
15	Hormigonera 220 Lts	1	4
16	Herramientas Menores	-----	-----
17	Moldes P/cordón cuneta-badén	-----	10
18	Regla vibratoria	6	4
19	Bomba de achique	8	10
20	Cortadora dobladora de hierros	-----	2
21	Equipos para sellado de juntas	25	4
22	Equipo de mensura	-----	4
23	Compresor con martillo neumático	2.5	2
24	Vehículo Utilitario	110 HP	3
25	Tractor con acoplado	160 HP	2
26	Camión con Carretón	200 HP	2
27	Tablestacado	-----	40



El oferente, previo a la apertura del Llamado a Licitación y con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, deberá solicitar, por nota, en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la expedición de un **Certificado de Constancia de Verificación de existencia de Equipo Mínimo**, para lo cual, a tal efecto se fijara día y hora de visita al lugar de emplazamiento de dicho equipo.